

**Suprimen cobro de derechos de trámite por interposición de recursos impugnativos en
procedimientos comprendidos en los TUPAs del Sector Comercio Exterior y Turismo**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 085-2007-MINCETUR-DM

(Publicada: 22-04-2007)

Lima, 20 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicado de fecha 8 de diciembre del 2006, la Presidencia del Consejo de Ministros pone en conocimiento de las entidades de la administración pública la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 3741-2004-AA/TC, de fecha 24 de octubre de 2006, que con carácter de precedente vinculante, resuelve que todo cobro que se haya establecido en un procedimiento administrativo, como condición o requisito para la impugnación de un acto de la administración pública es contrario a los derechos constitucionales del debido proceso, de petición y acceso a la tutela jurisdiccional y por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de la referida sentencia;

Que, según lo dispuesto en el referido Comunicado, es necesario adecuar los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Descentralizados), suprimiendo las tasas o derechos de tramitación para la interposición de recursos administrativos, incluyendo los derivados de los procesos de selección para la contratación y adquisición de bienes y servicios conforme al TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde efectuar por Resolución Ministerial del sector la modificación de los TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo en lo que respecta a la eliminación del pago de derechos de trámite para la interposición de recursos impugnativos;

De conformidad con la citada Ley Nº 27444 y la Ley Nº 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suprimir todo cobro de derechos de trámite por la interposición de los recursos impugnativos que se interpongan en procedimientos comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Descentralizados), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página Web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo así como en el portal de cada entidad del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Ministra de Comercio Exterior y Turismo